


Feb. 13/45

3990

C. 1/8282  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

prop. de ley por virtud del cual
se concede una pensión del
Estado a la Sra. Josefa perdomo
Uda. Salvador, hija única del
Sr. don Angel perdomo uno de
los proceres del Bahuaste del
condel.

6 piezas

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
20 de febrero de 1945.

0085

Señor Licdo.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje
marcado con el Núm. 1966, de fecha 13 de febrero
de 1945, adjunto al cual vino el proyecto de ley
por cuyo medio se concede una pensión del Estado
a la señora Ana Josefa Perdomo Vda. Salvador, hi-
ja única superviviente del Coronel Angel Perdomo,
uno de los próceres del Baluarte del Conde.

Pláceme comunicarle que el Senado en
su sesión de esta misma, aprobó el mencionado pro-
yecto y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fi-
nes constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

ev.

24/8283



2da lect. ma SENADO REPUBLICA DOMINICANA 20

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Núm: 1966

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

13 FEB 1945

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d .-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted un proyecto de ley por virtud del cual se concede una pensión del Estado a la señora Ana Josefa Perdomo Vda. Salvador, hija única superviviente del Coronel Angel Perdomo, uno de los próceres del Baluarte del Conde.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

scnb.-

61/8282



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 4465

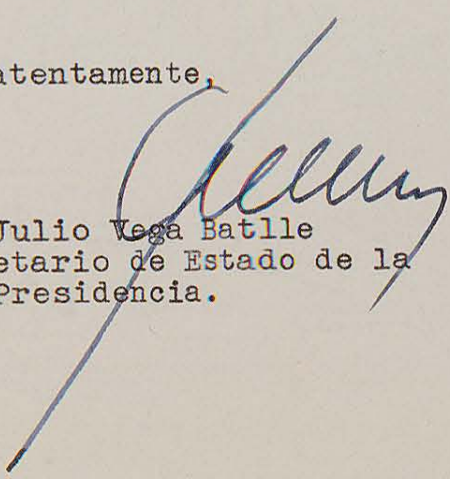
Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
22 de febrero de 1945.

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cumpliendo instrucciones del Honorable Señor Presidente de la República, tengo a bien acusarle recibo de su comunicación No.84 del 20 de febrero en curso, e informarle que la Ley que Ud. se sirvió remitirle, en virtud de la cual se concede una pensión del Estado a la señora Ana Josefa Perdomo Vda. Salvador, ha sido promulgada con fecha de ayer y registrada bajo el número 821.

Muy atentamente,


Julio Vega Batlle
Secretario de Estado de la
Presidencia.

hc
rm

01/8354

0084

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
20 de febrero de 1945.

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República y
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legisla-
tivas tengo el honor de remitir a usted para los
fines constitucionales la ley por cuyo medio se con-
cede una pensión del Estado a la señora Ana Josefa
Perdomo Vda. Salvador, hija única superviviente del
Coronel Angel Perdomo, uno de los próceres del Ba-
luarte del Conde.

Con sentimientos de la más alta con-
sideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

ev.

01/82353



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se concede una pensión del Estado a la señora Ana Josefa Perdomo Vda. Salvador, única hija superviviente del Coronel Angel Perdomo, prócer de la Independencia.

La cuantía de esta pensión será fijada por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la Ley No. 168, del 30 de Enero de 1943, sobre Concesión de Pensiones del Estado.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana; a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 101 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:

Milady Félix de L'Official

Polibio Díaz.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se concede una pensión del Estado a la señora Ana Josefa Perdomo Vda. Salvador, única hija superviviente del Coronel Angel Perdomo, prócer de la Independencia.

La cuantía de esta pensión será fijada por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la Ley No. 168, del 30 de Enero de 1943, sobre Concesión de Pensiones del Estado.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 101 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:

(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Milady Félix de L'Official
(Fdos.) Polibio Díaz.

Dada en la sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 101 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.-

M. de J. Troncoso de la Conca
M. de J. Troncoso de la Conca,
Presidente.

Moisés García Mella,
Secretario.

R. Emilio Jimenez
R. Emilio Jimenez,
Secretario.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

LEYES. - Se concede una pensión del Estado a la señora Ana María Cordero Vda. de Cordero, única hija sobreviviente del General Manuel Cordero, prócer de la Independencia. La cuantía de esta pensión será fijada por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la Ley No. 188, del 30 de Mayo de 1945, sobre concesión de pensiones del Estado. Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de Febrero de 1946, año mil novecientos cuarente y cinco, día 101 de la Independencia, 88 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

10. LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 1067 de 1945

en el folio..... del libro letra.....
No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, de
Jefe de las Oficinas del Senado

